

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES  
Al contestar cite Radicado EI-02510-202004191-Sigef Id: 345416  
Folios: 13 Anexos: 0 Fecha: 30-julio-2020 12:17:13  
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO, CLARA  
JANETH SILVA VILLAMIL, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, CRISTIAN MAURICIO  
AMAYA MARTINEZ, IVAN TRIANA BERNAL  
Serie: 50.6 SubSerie: 0

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**  
DIRECTORA GENERAL

**CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**  
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

**CLARA JANETH SILVA VILLAMIL**  
SUBDIRECTORA TÉCNICA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

**CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ**  
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

**IVÁN TRIANA BERNAL**  
CONTADOR

**DE:** **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** INFORME DE SEGUIMIENTO CONTINGENTES JUDICIALES SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2020, a continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

### 1. OBJETIVO GENERAL

Revisar la forma como se genera, consolida, remite y registra contablemente la información sobre el estado de los procesos judiciales, a fin de determinar el grado del avance y del cumplimiento normativo que adelanta el FONCEP con referencia a los pasivos contingentes en actividad litigiosa que desarrolla la entidad, correspondiente al segundo trimestre de 2020.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Seguimiento al registro del contingente judicial del segundo trimestre 2020 en el SIPROJ y su registro contable.

Verificar la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso.

## 3. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del segundo trimestre de 2020.

## 4. MARCO NORMATIVO

**Ley 448 de 1998.** *“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las Obligaciones Contingentes de las Entidades Estatales, y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”.*

**Decreto 212 de 2018** *“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*

**Decreto 838 de 2018** *“Por el cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos- MASC, a cargo de las entidades y organismos distritales, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*

**Decreto 839 de 2018** *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*

**Decreto 175 de 2004.** *“Por medio del cual se reglamenta el proceso de Gestión de Obligaciones Contingentes”.*

**Decreto 423 de 2001.** *“Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995”.*

**Resolución 104 de 2018** *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica” modificado el artículo 30 por la Resolución 076 del 17 de julio de 2020 y se complementa con la circular 020 del 03 de junio de 2020, de la Secretaría Jurídica Distrital, en la cual se presenta el instructivo para la presentación del informe de gestión judicial semestral a la Secretaría Jurídica Distrital.*

**Resolución 397 de 2008** *“Por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004”*

**Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007** *“Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”*

**Resolución SDH-000303 de 2007** *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

**Resolución 866 de 2004** “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”

**Circular externa No. 016 de 2018;** Actualización procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008.

Procedimiento Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales en Bogotá D.C.

## 5. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva como entrevistas, observación, comparación frente a las cifras registradas en el SIPROJ, los expedientes y los estados financieros.

Solicitud de información, consultas a las bases de datos y verificación documental de la información suministrada por el área de Contabilidad.

Se revisó el procedimiento que realiza la entidad a los pasivos contingentes o litigios y demandas, identificando los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de los procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales las obligaciones y derechos, así como su pago y absolución de la entidad a 30 de junio de 2020.

## 6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La OCI evidenció que en el aplicativo SIPROJ se encuentran registrados 655 procesos, los cuales se encuentran distribuidos por los siguientes tipos de proceso, siendo los más representativos los procesos “ordinario laboral” con un 40% y “nulidad y restablecimiento del derecho” con un 34% como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Demandas en contra por tipo de proceso según SIPROJ**

Tipo de Proceso	Registro SIPROJ – Reporte Contraloría
Acción de Lesividad	13
Acción de Repetición	2
Acción de Tutela	26
Acción Popular	2
Civil Contractual	6
Civil Ejecutivo	1
Civil Ordinario	1
Contractual	4
Ejecutivo	26
Ejecutivo Laboral	22
Hipotecario	12
Nulidad Y Restablecimiento	223
Ordinario Laboral	262
Proceso Penal	1
Recurso extraordinario de revisión	47
Reivindicatorio	1

Reparación Directa	1
Responsabilidad Contractual	1
Proceso Verbal	4
<b>Total procesos reportados</b>	<b>655</b>

Fuente Información tomada del SIPROJ fecha de corte junio 30 de 2020

Los mencionados procesos al corte del 30 de junio de 2020 presentan la siguiente distribución por tipo de proceso y año de radicación:

Tabla 2. Procesos por tipo y año de notificación.

Tipo de Proceso	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Acción de Lesividad								4		3		1	3	2			13
Acción de Repetición							1			1							2
Acción de Tutela													7	2	17		26
Acción Popular				1													2
Civil Contractual										1		1	3	1			6
Civil Ejecutivo													1				1
Civil Ordinario												1					1
Contractual												1	2	1			4
Ejecutivo										1		1	2	6	16		26
Ejecutivo Laboral					1		1	1	1	1	2	4	2	3	5	1	22
Hipotecario	4	2		1			1	1						1	2		12
Nulidad y Restablecimiento	1						4	4	12	17	21	39	47	44	26	8	223
Ordinario Laboral				2	2	1	3	8	8	18	14	34	52	86	34		262
Proceso Penal													1				1
Recurso extraordinario de revisión															23	24	47
Reivindicatorio													1				1
Reparación Directa													1				1
Responsabilidad civil contractual														1			1
Verbal										1				1	2		4
<b>Total General</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>28</b>	<b>46</b>	<b>61</b>	<b>91</b>	<b>122</b>	<b>167</b>	<b>84</b>	<b>655</b>

Fuente Información tomada del SIPROJ fecha de corte junio 30 de 2020

Llama la atención que al generar el reporte contable de SIPROJ se registran tutelas del año 2018 (7) y del 2019 (2), por lo anterior es importante que se revisen estos procesos en el aplicativo teniendo en cuenta que todas las actuaciones deben ser alimentadas en los módulos de acciones de tutela y procesos del SIPROJ WEB; igualmente realizar acercamientos con la Secretaría Jurídica Distrital para revisión del aplicativo en el caso de presentar inconsistencias.

Es importante mencionar que, de los procesos reportados por la OAJ en el aplicativo SIPROJ, los de mayor impacto para la entidad son:

Tabla No. 3 procesos de mayor impacto

Entidad	Valor	Vr. Contabiliz.	Sujeto
Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL en liquidación	\$151.749 millones		Demandante
Instituto de Seguros Sociales	\$1.764 millones		Demandante
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP	\$19.736 millones		Demandante
FONCEP Fiduprevisora – Ministerio de las TIC.	\$6.000 millones		Demandante
MD Asesores en Crédito S.A.S.	\$11.503 millones	\$3.624 millones	Demandado

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado auditor

En cuanto a los procesos en contra que representan alto impacto para la entidad, la OCI quiere ser reiterativo en que se deben implementar las acciones judiciales y actuaciones administrativas que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Bogotá por lo anterior se insiste en la **recomendación** de continuar con el seguimiento y control permanente, para evitar fallos que afecten negativamente el patrimonio del Distrito.

### 6.1 Pago Sentencias Judiciales

Con el fin de verificar los pagos realizados durante el segundo trimestre de 2020, se generaron los archivos por cada uno de los conceptos del aplicativo SIPROJ, encontrando que se registraron diecisiete (17) pagos por sentencias judiciales, por valor de \$563 millones de pesos.

Nuevamente se evidencia que en el período evaluado no se cargó en forma discriminada la información relacionada con el pago de costas judiciales en el aplicativo SIPROJ según reporte generado (22/07/2020) por la opción reporte de pagos, por concepto de costas procesales correspondiente al segundo trimestre, situación que incumple con lo establecido en el manual del usuario SIPROJWEB en la sección correspondiente a pagos en la página 249 “Los datos que se deben registrar en esta sección corresponden a todos y cada uno de los pagos que por cualquier concepto se haya cancelado dentro de un proceso judicial, para registrar estos valores, no es necesario que el proceso se encuentre terminado, porque durante la vida de un proceso se pueden generar pagos por cualquier concepto, ejemplo: Notificaciones, honorarios de peritaje, etc. Estos valores se deben registrar a medida que se van realizando”, situación que se evidencia frente al valor contabilizado en el trimestre, razón por la cual **se recomienda** realizar conciliaciones entre las áreas de tesorería y contabilidad con el objeto de verificar el registro de las costas judiciales en el aplicativo SIPROJWEB, en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

### 6.2 Verificación a la calificación del contingente judicial en el aplicativo SIPROJWEB

En aplicación a las políticas contables, establecidas para la entidad y las de la Dirección Distrital de Contabilidad, las obligaciones que se encuentren con una probabilidad de pérdida superior al 50%, se clasifica como PROBABLE, situación que sucede si la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo que conlleva al reconocimiento de una provisión, por lo anterior deben ser contabilizadas en la cuenta de pasivo estimado y provisiones (2701); se clasifica como POSIBLE, cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente (Se está contabilizando en las cuenta de orden) adicionalmente los

procesos que se encuentran clasificados con posibilidad REMOTA es cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente, como se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla 4. Clasificación del contingente aplicativo SIPROJ**

Clasificación de la Obligación	Característica s/n Política Contable
<b>PROBABLE: Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es</b>	superior 50%
<b>POSIBLE: Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es</b>	mayor 10% y hasta 50%
<b>REMOTO: Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es</b>	igual o inferior al 10%

*Fuente: Manual Políticas Contables – Cuadro elaborado auditor*

En el reporte generado del SIPROJ de los procesos activos en contra de la entidad, se observó que existen 115 procesos clasificados como PROBABLE de los cuales el porcentaje de probabilidad final, se encuentra en un rango entre el 18,98% y 47,53% de los cuales ninguno supera el 50%; para estar clasificado en este tipo de obligación observando que persiste la situación verificada en los trimestres anteriores razón por la cual nuevamente **se reitera la recomendación** de realizar acercamientos con la Secretaría Jurídica Distrital, a fin de revisar los porcentajes establecidos de la probabilidad para la clasificación de la obligación y realizar la correspondiente parametrización que conlleve al cumplimiento de las políticas contables establecidas para la entidad contable pública Bogotá D.C, de la cual hace parte el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá (FPPB).

También se observaron 366 procesos clasificados como POSIBLES y el porcentaje de probabilidad final se encuentra entre el 13.15% y el 47.53% el cual cumple con la política contable, clasificado como SIN OBLIGACIÓN o REMOTA se encuentran 53 procesos con una probabilidad final de 0 a 49.96% de los cuales 26 procesos cumplen con la política contable que la probabilidad final sea inferior al 10% y 27 procesos se encuentran en un rango entre el 17.62% y 49.96% presentando incumplimiento a la política contable, por tanto, **se continúa reiterando la recomendación** de implementar controles de revisión de los porcentajes de estos procesos, y realizar mesas de trabajo con la Secretaría Jurídica Distrital con el fin de realizar la correspondiente parametrización.

### 6.3 Valoración registrada en el aplicativo SIPROJ frente a lo registrado por Contabilidad

En la revisión realizada a los procesos que se encuentran cargados en el SIPROJ, se observó que la entidad dio cumplimiento al plazo para realizar la valoración correspondiente al segundo trimestre, la cual registra en el aplicativo el 27/06/2020.

En la tabla número 5 se reflejan los valores registrados en el SIPROJ tomados del reporte contable denominado “*Procesos desfavorables terminados sin cumplimiento (con erogación económica)*” comparado con los valores en contabilidad de los Estados Financieros con corte a 30 de junio de 2020.

**Tabla 5. Valores del contingente aplicativo SIPROJ – Contabilidad**

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

[www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



Concepto	SIPROJ	Contabilidad	Observación
Valor registrado contablemente en cuentas de orden (9905)	\$12.377.348.897	\$13.585.296.001	\$1.207.947.104
Valor registrado contablemente en el pasivo (2460)	\$15.488.026.734	\$6.630.718.188	Existe diferencia de \$8.857.308.546
Valor presente registrado contablemente PROBABLE –SIPROJ (2701)	\$2.198.689.509	\$ 2.197.529.929 \$ 1.159.580	Valor registrado en la UE2-FPPB Valor registrado en la UE1-FONCEP
51116601 costas procesales	-	\$ 924.274.729 \$ 39.823.606	Valor registrado en la UE2- FPPB Valor registrado en la UE1 -FONCEP

Fuente: SIPROJ y Estados Financieros corte 30 de junio de 2020.

El valor registrado contablemente en la cuenta del pasivo 2460 corresponde a los procesos terminados en contra del FPPB, sin cumplimiento y con erogación económica, el día 27 de julio se generó nuevamente el informe de procesos desfavorables terminados sin cumplimiento (con erogación económica) del aplicativo SIPROJ, el cual contiene 219 procesos por un valor de \$14.905.695.125 con estado de terminado; del total de procesos, cuentan con fallo de segunda instancia por valor de \$5.626.841.931 y los terminados con fallo de tercera instancia por valor de \$1.520.915.658, los procesos con fallo de primera instancia registran un valor de \$7.757.937.536. Es de mencionar que en este reporte se evidencia un proceso que en los tres fallos el resultado es favorable, situación que genera incertidumbre en la calidad del reporte.

Es importante tener en cuenta lo expresa la circular externa No. 016 de julio de 2018 en su numeral **5.9 “Fuentes de información para el reconocimiento contable El insumo de la información de las obligaciones contingentes judiciales por litigios y demandas o mecanismos alternativos de solución de conflictos que dan origen al reconocimiento contable de provisiones o pasivos contingentes, y a la revelación en notas de las obligaciones remotas, corresponde al reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C”.** No obstante, y en consideración de la situación observada en el reporte **se recomienda** realizar acercamientos con la Secretaría Jurídica Distrital para identificar las causas que pueden estar generando el reporte de “procesos desfavorables terminados sin cumplimiento (con erogación económica)” con información inconsistente.

Verificados los procesos registrados contablemente en la cuenta 2460 denominada Créditos judiciales tanto en el cuarto trimestre de 2019 y el segundo trimestre de 2020, se evidenció que existen 65 procesos que muestran saldo anterior al generar el reporte, situación que refleja que han sido contabilizados con anterioridad y que la entidad a la fecha no ha adelantado las gestiones para realizar dichos pagos, con más de seis meses sin que se evidencia pago. Por lo anterior **se recomienda** tener en cuenta lo dispuesto en Decreto 838 de 2018 de la Alcaldía de Bogotá, respecto al cumplimiento de las providencias judiciales, en cuanto a:

**“Artículo 5. Cumplimiento de obligaciones de dar, hacer o no hacer. Las entidades y organismos distritales adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las condenas donde se establezcan obligaciones de dar hacer o no hacer, en el término señalado en el fallo y en subsidio de lo anterior, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de la**

sentencia.

*Es responsabilidad de las entidades y organismos distritales condenadas u obligadas, gestionar el presupuesto requerido para soportar los trámites y actividades necesarias para la materialización de la obligación de dar, hacer o no hacer. La apropiación de dichos recursos debe tramitarse en cada vigencia fiscal, hasta tanto se declare cumplida la obligación”.*

Frente a lo registrado contablemente por la entidad con fecha de corte 30 de junio de 2020, (ver Tabla 5), en el pasivo estimado y provisiones (2701) se registraron \$2.197.529.929 correspondiente a procesos calificados como PROBABLES del FPPB y un proceso por valor de \$1.159.580 que se encuentra registrado en la unidad ejecutora 1, con la misma calificación PROBABLE.

En los estados financieros se registró por concepto de costas judiciales con corte 30 de junio de 2020, en la unidad ejecutora 1 por \$39 millones y en la unidad ejecutora 2 por \$924 millones y de acuerdo con los reportes generados por el aplicativo SIPROJWEB (reporte de pagos – concepto costas procesales), en el trimestre no se registra valor por este concepto. Por lo anterior; se reitera la importancia de mantener actualizados los procesos en el SIPROJ.

Por otra parte, es importante recalcar sobre la depuración que se debe realizar a los procesos del aplicativo teniendo en cuenta que al consultar el SIPROJ genera mensajes de “Hay procesos pendientes por registrar responsabilidad desfavorable”, “Hay procesos pendientes por registrar condena a favor”, “Hay procesos modulo MASC pendientes por agregar responsabilidad” tal como se evidencia en la siguiente imagen.

**Imagen No. 1** Pantallazo de reporte en SIPROJ



Por lo anterior, **se recomienda** registrar todas las actuaciones administrativas de los procesos y diligenciar en el aplicativo SIPROJ la observación correspondiente de cada una de estas actuaciones tal como lo expresa el manual del usuario en la sección de pagos: “*En la casilla de observaciones se debe ingresar la información que se considere pertinente, como el nombre de la persona o institución a la cual se le efectuó el pago, cédula, NIT, etc., o se puede registrar cualquier aclaración que sea procedente y relevante a la hora de solicitar o consultar la ficha de pago*”.

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co





Teniendo en cuenta que el Decreto 212 de 2018, en su artículo 19 expresa lo siguiente: **“Coordinación del SIPROJ WEB BOGOTÁ.** La Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, tendrá a su cargo la coordinación general e interinstitucional del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB BOGOTÁ.

*Corresponde a los Jefes y/o Directores de las Oficinas Asesoras Jurídicas o Subsecretarios Jurídicos de las entidades de todos los niveles y sectores, incluidas las empresas de servicios públicos domiciliarios, oficiales o mixtas, y los órganos de control, garantizar tanto la actualización oportuna de la información en el SIPROJ WEB BOGOTÁ, como la calificación trimestral del contingente de los procesos a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta los lineamientos que para el efecto establezca la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico”.*

Por lo anterior, **se reitera** la importancia de la actualización de los procesos y el cumplimiento al objeto del SIPROJ-WEB el cual *“cuenta con una metodología para la valoración de obligaciones contingentes por actividad litigiosa, que permite establecer el nivel de riesgo asociado a este tipo de obligaciones, para valorar y estimar con anterioridad las eventuales condenas que puedan resultar de fallos adversos al Distrito Capital. De tal estimación, las entidades, organismos y órganos distritales realizan las actuaciones contables, administrativas y presupuestales a las que haya lugar para el cabal cumplimiento de las obligaciones por actividad litigiosa”.*

#### 6.4 Reporte de información requerida Resolución 104 de 2018 modificada en su artículo 30 por la Resolución 76 del 17 de julio de 2020

En cumplimiento de los reportes establecidos mediante el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, que dispone *“Informe de Gestión Judicial. Todas los organismo y entidades distritales deberán enviar a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año...”*, se observó que mediante comunicación radicada con ID342730 del 09 de julio de 2020, se remitió el informe semestral de la Oficina Asesora Jurídica y fue dado a conocer a la Oficina de Control Interno para control de oportunidad y calidad del reporte de información.

#### 6.5 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso

Al verificar la matriz de riesgos del proceso de Defensa Judicial, se evidenció que, se identificaron 2 riesgos con 5 controles asociados a las calificaciones de los procesos y a la inasistencia de las audiencias de conciliación como se refleja en la tabla 6.

**Tabla 6. Riesgos y controles proceso defensa judicial**

Riesgos	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observación OCI
Calificación fuera de términos del contingente Judicial / No calificación	Notificar a los apoderados externos la circular de calificación	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-DEJ-004 v1 de julio de 2019, denominado “General para el registro y actualización de información en el sistema único de procesos
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		

Riesgos	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observación OCI
	trimestral del contingente judicial.	¿El control es efectivo?	X		<i>judiciales - SIPROJ WEB</i> .
	Auditorías Internas verificación calificación del contingente Judicial	¿Está documentado el control?	X		Teniendo en cuenta que se encuentra en la política de operación del procedimiento PDT-APO-DEJ-004 Versión 2, aprobado diciembre de 2019 <b>se recomienda</b> incluirlo en las actividades del procedimiento y aclarar el nombre teniendo en cuenta que corresponde a la verificación de la calificación del contingente y no a una auditoría.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Reporte trimestral de la calificación de Contingente	¿Está documentado el control?	X		El control está documentado en el procedimiento PDT-APO-DEJ-004 VERSIÓN: 001, aprobado julio de 2019, denominado "General para el registro y actualización de información en el sistema único de procesos judiciales - SIPROJ WEB" se observó que para el II trimestre la calificación se realizó el día 27/06/2020.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
Inasistencia a Audiencias de Conciliación Judicial / extrajudicial.	Incluir a un funcionario de planta dentro de los responsables de recibir las notificaciones de audiencias extrajudiciales	¿Está documentado el control?	X		La actividad se encuentra documentada en el procedimiento PDT-APO-DEJ-003 denominado "Procedimiento para el trámite de solicitudes de conciliación prejudicial" aprobado en el mes de septiembre de 2019, la cual no cumple con los criterios de control de acuerdo con lo establecido en la Guía de Administración del Riesgo del DAFP. <b>Se recomienda</b> evaluar la identificación del control y realizar los ajustes necesarios para el fortalecimiento de este.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Seguimiento audiencias de conciliación	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-DEJ-003 v2 aprobado en septiembre de 2019
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
Alteración de la información en los activos de información	Seguimiento a la implementación de la OAJ de los formatos	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GST-016, Procedimiento de Gestión de mesa de ayuda, V4 fecha de Aprobación: mayo 2019 en el cual expresa que:
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		

Riesgos	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observación OCI
del proceso de Defensa Judicial	establecidos para efectuar el control de acceso a la información	¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		<i>Los jefes de área y/o delegado son los únicos autorizados para solicitar y autorizar el acceso a los servicios de TI para los funcionarios, contratistas, ..."</i>
		¿El control es efectivo?	X		
	Controlar el acceso del personal) (funcionarios -Contratistas ) a los archivos digitales asociados al proceso	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GST-016, Procedimiento de Gestión de mesa de ayuda, V4 fecha de Aprobación: mayo 2019 en el cual expresa que: <i>Los jefes de área y/o delegado son los únicos autorizados para solicitar y autorizar el acceso a los servicios de TI para los funcionarios, contratistas, ..."</i>
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Proceso de back ups y recuperación de información	¿Está documentado el control?	X		El control de encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GST-017 V1 aprobado en mayo de 2019
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		

Fuente VISION – Cuadro realizado por el auditor

Los riesgos se encuentran gestionados y monitoreados; no se reporta materialización del riesgo por parte del líder del proceso ni se evidenció por parte de la OCI en el periodo objeto de seguimiento.

## CONCLUSIONES

A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno asociado a la valoración y registro de los Contingentes Judiciales, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas en el presente informe y la continuación de la depuración del aplicativo SIPROJ.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

## RECOMENDACIONES

Realizar conciliaciones entre las áreas de tesorería y contabilidad con el objeto de verificar el registro de las costas judiciales en el aplicativo SIPROWEB, en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

Realizar acercamientos con la Secretaría Jurídica Distrital, a fin de revisar los porcentajes establecidos de la probabilidad para la clasificación de la obligación y realizar la correspondiente parametrización que conlleve al cumplimiento de las políticas contables establecidas para la entidad contable pública Bogotá D.C, de la cual hace parte el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá (FPPB).

Implementar controles de revisión de los porcentajes de probabilidad de procesos, y realizar mesas de trabajo con la Secretaría Jurídica Distrital con el fin de realizar la correspondiente parametrización.

Registrar todas las actuaciones administrativas de los procesos y diligenciar en el aplicativo SIPROJ la observación correspondiente de cada una de estas actuaciones tal como lo expresa el manual del usuario en la sección de pagos: *“En la casilla de observaciones se debe ingresar la información que se considere pertinente, como el nombre de la persona o institución a la cual se le efectuó el pago, cédula, NIT, etc., o se puede registrar cualquier aclaración que sea procedente y relevante a la hora de solicitar o consultar la ficha de pago”.*

Continuar con el seguimiento y control permanente a los procesos en contra de la entidad, para evitar fallos que afecten negativamente el patrimonio del Distrito

Realizar acercamientos con la Secretaría Jurídica Distrital para identificar las causas que pueden estar generando el reporte de “procesos desfavorables terminados sin cumplimiento (con erogación económica)” con información inconsistente, que ocasionen diferencias en el cálculo de la estimación de las provisiones, pasivos y activos contingentes.

Realizar conciliaciones entre las áreas de tesorería y contabilidad con el objeto de verificar el registro de las costas judiciales en el aplicativo SIPROJWEB, en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaría Jurídica Distrital.



Tener en cuenta lo dispuesto en Decreto 838 de 2018 de la Alcaldía de Bogotá, en el artículo 5 respecto al cumplimiento de las providencias judiciales, en cuanto a: **Cumplimiento de obligaciones de dar, hacer o no hacer** y no incurrir en demoras en el pago de obligaciones.

Se reitera la importancia de la actualización de los procesos y el cumplimiento al objeto del SIPROJ-WEB el cual *“cuenta con una metodología para la valoración de obligaciones contingentes por actividad litigiosa, que permite establecer el nivel de riesgo asociado a éste tipo de obligaciones, para valorar y estimar con anterioridad las eventuales condenas que puedan resultar de fallos adversos al Distrito Capital. De tal estimación, las entidades, organismos y órganos distritales realizan las actuaciones contables, administrativas y presupuestales a las que haya lugar para el cabal cumplimiento de las obligaciones por actividad litigiosa”*.

Un cordial saludo,



**ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
**Jefe de Oficina de Control Interno**

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno		30-07-2020
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno		30-07-2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.